

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".



COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
Período Anual de Sesiones 2024-2025

DICTAMEN 02

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Mujer y Familia, de conformidad con los artículos 34 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 7989/2023-CR¹**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, mediante el cual se propone la *Ley que declara el día 21 de junio de cada año como el "Día de la Mujer Cayllomina"*.

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión de la Mujer y Familia, en su Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 16 de setiembre de 2024, en la **modalidad mixta**, en la Sala "Francisco Bolognesi", Palacio Legislativo del Congreso de la República [**presencial**], y en la sala de reuniones de la plataforma² de videoconferencia del Congreso de la República [**virtual**], acordó por **UNANIMIDAD** aprobar³ el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, con texto sustitutorio, mediante el cual se propone la "*Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año*", con el **voto A FAVOR (09) de los congresistas**: Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); López Morales, Jeny Luz (FP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Cerrón Rojas, Waldemar (PL); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN); Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL)⁴; y, Córdova Lobatón, María Jessica (RP).

Presentaron **licencia (04)** para esta sesión los congresistas: Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); y Muñante Barrios, Alejandro (RP). **No estuvieron presentes (02)** durante el proceso de votación las congresistas: Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTkxNzg0/pdf>

² Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de Microsoft Teams.

³ Se solicitó autorización para la ejecución de los acuerdos, aprobándose por UNANIMIDAD, considerando la dispensa del trámite de aprobación del acta y de su lectura.

⁴ Congresista accesitaria participó en reemplazo de la congresista titular Taipe Coronado, María Elizabeth (PL).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 7989/2023-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 30 de mayo de 2024 y fue decretado el 3 de junio de 2024, a la Comisión de Mujer y Familia, como única comisión dictaminadora,

b. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

El Proyecto de Ley 7989/2023-CR que es materia de evaluación y pronunciamiento, ha sido remitido a esta Comisión de conformidad con el artículo 77 y cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 del Reglamento del Congreso.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 7989/2023-CR cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República y propone la *Ley que declara el día 21 de junio de cada año como el "Día de la Mujer Cayllomina"*.

El Proyecto de Ley 7989/2023-CR propone declarar el día 21 de junio de cada año como el Día de la Mujer Cayllomina, en reconocimiento al patriotismo y la contribución de las mujeres de Caylloma como heroínas, mártires, próceres y damas honorables en la lucha por la independencia y la construcción histórica de la patria. Este día se dedicará a resaltar su papel fundamental en la historia y desarrollo de nuestra nación (Artículo Único). Para ello, dispone que la Municipalidad Provincial de Caylloma, junto con las Municipalidades Distritales coordinarán y organizarán diversas actividades para conmemorar el Día de la Mujer Cayllomina (Disposición Complementaria Única).

III. MARCO NORMATIVO

El análisis del proyecto de ley se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo 1098, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Decreto Supremo 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Resolución Ministerial 362-2023-MIMP, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

- **Resolución Viceministerial 128-2018-VMPCIC-MC**, que Declara Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, saberes y prácticas asociados al bordado en el valle del Colca, en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa*, por la importante riqueza técnica, valor histórico, tradicional y artístico de los contenidos iconográficos y simbólicos que estos comunican, los mismos que se encuentran fuertemente enraizados en la cosmovisión Collagua y Cabana, como parte de un proceso de empoderamiento de la identidad cultural de la población del valle del Colca.

IV. OPINIONES SOBRE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

4.1 Opiniones solicitadas

En cuanto al Proyecto de Ley 7989/2023-CR, se solicitó las siguientes opiniones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
06.JUN.2024	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Oficio N°1088-2023-2024-CMF/CR	SÍ
06.JUN.2024	Ministerio de Cultura	Oficio N°1089-2023-2024-CMF/CR	NO
06.JUN.2024	Gobierno Regional de Arequipa	Oficio N°1090-2023-2024-CMF/CR	NO
06.JUN.2024	Municipalidad Provincial de Caylloma	Oficio N°1091-2023-2024-CMF/CR	SÍ

4.2 Opiniones recibidas

Para la evaluación del Proyecto de Ley 7989/2023-CR se ha recibido opiniones de las siguientes instituciones:

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la secretaria general, señora Tabata Dulce Vivanco del Castillo, mediante Oficio N°D001027-2024-MIMP-SG⁵, de fecha 21 de junio de 2024, adjunta Informe D000369-2024-MIMP-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N°D000017-2024-MIMP-DPPDM-JGVA, elaborado por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual emite opinión VIABLE, con la siguiente conclusión:

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTk5MTI0/pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

"III. CONCLUSIÓN:

*Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con lo señalado por el DVMM, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **emite opinión FAVORABLE** sobre el Proyecto de Ley N°7989/2023-CR "Ley que declara el día 21 de junio de cada año como el "Día de la Mujer Cayllomina", sin perjuicio de resaltar lo enunciado en los numerales 2.2.8 y 2.2.9 del presente Informe."*

[Resaltado y subrayado es nuestro]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

La Municipalidad Provincial de Caylloma, a través del señor Alfonso Mamani Quispe, alcalde de la Provincia de Caylloma, región Arequipa, mediante Oficio N°1060-2024-MPC-CHIVAY-A⁶, de fecha 3 de setiembre de 2024, adjunta Informe Legal N°487-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, elaborado por la gerencia de Asesoría Jurídica de la Provincia de Caylloma, el cual emite opinión **FAVORABLE**, con la siguiente conclusión:

"III. CONCLUSIONES:

*3.1. El Proyecto de Ley 7989/2023-CR no contraviene ninguna norma vigente y se encuentra conforme a la Constitución Política del Perú, en su parte orgánica, en tanto se cumple con el artículo 2 numeral 8 y artículo 89 de la Constitución Política del Perú que establece que el Estado propicia el acceso a la Cultura y fomenta su desarrollo y difusión, el Estado respeta la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas; asimismo, la propuesta guarda coherencia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. El presente proyecto de Ley que propone se declare el día 21 de junio de cada año como el "Día de la Mujer Cayllomina", en reconocimiento al patriotismo y la contribución a la independencia y la construcción histórica de la patria, este día se dedicará a resaltar su papel fundamental en la historia y desarrollo de nuestra nación. De igual forma, señala que esta iniciativa legislativa, al ser declarativa no implica costos para el erario nacional y que fortalece la identidad cultural el orgullo local al reconocer y valorar las contribuciones históricas y actuales de las mujeres de Caylloma. **Siendo favorable la opinión de este despacho para aprobación.***

[Subrayado es nuestro]

OPINIONES CIUDADANAS

En relación con el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, hasta la fecha de aprobación del presente dictamen, no se han recibido opiniones en la sección "Opiniones Ciudadanas" del Sistema de Proyectos de Ley.

⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjEyNDIz/pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTA LEGISLATIVA

a) Problemática identificada

Uno de los principios generales de la técnica legislativa es el principio de necesidad. En ese sentido, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un hecho o problema que se debe enfrentar e intentar solucionar. "La idea es que la comprensión del problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar.

En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley"⁷. Es decir, existe materia legible cuando se determina que, del análisis del hecho o problema, se puede implicar que hay materia por legislar.

Ahora, ¿cuál es el hecho o problema que se pretende resolver con las iniciativas legislativas?

Si bien la autora de la iniciativa legislativa 7989/2023-CR no señala explícitamente una problemática específica; no obstante, se advierte el hecho de reconocer a la mujer cayllomina por su liderazgo, innovación y labor en la preservación del arte textil andino con identidad cultural, reafirmando su empoderamiento y autonomía económica a través del turismo rural comunitario, la artesanía textil, y por su aporte en el desarrollo del país.

Asimismo, es preponderante señalar que el hecho se condice con la Resolución Ministerial 128-2018-VMPCIC-MC⁸, la misma que resuelve *declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los "Conocimientos, saberes y prácticas asociados al bordado en el valle del Colca", en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa por la importante riqueza técnica, valor histórico, tradicional y artístico de los contenidos iconográficos y simbólicos que estos comunican, los mismos que se encuentran fuertemente enraizados en la cosmovisión Callagua y Cabana, como parte de un proceso de empoderamiento de la identidad cultural de la población del Valle del Colca.*

Al respecto, la enunciada Resolución Ministerial, destaca que, *desde la antigüedad, "en la zona alta de Caylloma se produce fibra de camélido y desde la década de 1980 han*

⁷ Curso de Redacción de Proyectos de Ley, Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios.

⁸ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/208948/rvm128.pdf?v=1539797595>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

surgido organizaciones para esta producción en distritos como Sibayo, Callalli y Tuti. Por su parte, tejedores, así como de instituciones nacionales y extranjeras con fondos para infraestructura, capacitación, implementación, producción y comercialización. No obstante, la mayoría de los artesanos trabajan en talleres familiares. Asimismo, los telares sirven para producir bayeta, tocuyo, bayetilla, paño y bayeta de Castilla, telas con las que se confecciona polleras, pantalones, camisas, corpiños, entre otras prendas. Sin embargo, en la actualidad también se usan telas industriales, siendo la pana y el terciopelo de las preferidas. En cuanto a los hilos para bordar, se usa tanto lana y algodón como hilos sintéticos, algunos muy brillantes que semejan filigrana de oro o plata. (...)

Que, desde tiempos remotos, la cultura en el Valle del Colca se basa en su actividad económica agrícola, y ganadera, en el control de una diversidad de pisos ecológicos, y en su actividad textil (...). Que, el bordado en el valle del Colca es importante porque constituye una notable innovación cultural del mestizaje andino acorde a la modernidad del siglo XX, una feliz determinación de una fina sensibilidad artística que, sin afectar su estructura social, económica y cultural, permitió a la población continuar afirmando su identidad y vivir a plenitud. No se trata, entonces, de una tradición inventada sino de una adopción técnica que renueva la expresión estética y social de los trajes femeninos. Se vuelve así, con ayuda de un implemento moderno, a las más antiguas tradiciones andinas que consideraban a la vestimenta como la obra de arte por excelencia, tal como se revelan los bordados Paracas o los tejidos excepcionales de la cultura Tahuantinsuyo. Se trata de una adopción técnica conforme a un estilo de vida marcado por festividades religiosas, que implica el lucimiento de estos trajes bordados dentro de la jerarquía de roles que manda la práctica social, ahora convertida en tradicional. Estos bordados son una de las formas de expresión de una cultura mestiza empoderada y son parte central del traje de la danza Wititi, la misma que ha sido declarada Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura, en el año 2009, e inscrita por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- UNESCO, en el año 2015, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Consecuentemente, la materia legislable del Proyecto de Ley 7989/2023-CR sería declarar el 21 de junio como el "Día de la Mujer Cayllomina" como un reconocimiento formal al liderazgo de las mujeres cayllominas en la preservación del arte textil andino y su contribución al desarrollo económico local; la misma que se alinea con la Resolución Ministerial que declara Patrimonio Cultural las prácticas textiles del valle del Colca; permitiendo promover las políticas para su desarrollo social y económico, y fomentaría la conservación de las tradiciones culturales, generando un impacto positivo en la cohesión social y el desarrollo sostenible de la región.

b) Propuesta normativa

El Proyecto de Ley 7989/2023-CR propone la declaración del 21 de junio de cada año como el "Día de la Mujer Cayllomina". Este proyecto incluye un artículo único,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

que establece la declaratoria, y una disposición complementaria única, que especifica las entidades competentes para su implementación

- **Artículo Único. Día de la Mujer Cayllomina**

Se declara el 21 de junio de cada año se celebra el "Día de la Mujer Cayllomina" en reconocimiento al patriotismo y la contribución de las mujeres de Caylloma como heroínas, mártires, próceres y damas honorables en la lucha por la independencia y la construcción histórica de la patria. Este día se dedicará a resaltar su papel fundamental en la historia y desarrollo de nuestra nación.

- **Disposición Complementaria Única. Entidades competentes**

La Municipalidad Provincial de Caylloma, en colaboración con las municipalidades distritales, organizará actividades para conmemorar el Día de la Mujer Cayllomina.

c) Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.

Habiéndose concluido que sí existe materia legible en la iniciativa legislativa, siendo esta **declarar el 21 de junio de cada año como el "Día de la Mujer Cayllomina"**. Ahora, corresponde analizar las opiniones recibidas de las entidades especializadas para evaluar las posibles observaciones a la necesidad, la oportunidad y la viabilidad presunta de la propuesta normativa en resolver el problema identificado.

Análisis de la necesidad

Al respecto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección de Promoción y Protección de los derechos de las mujeres, señala que *"las iniciativas legislativas, como la que se propone en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, sirven de herramienta para promover la igualdad entre mujeres y hombres; toda vez que reconoce y visibiliza la participación de las mujeres, en este caso de las mujeres de Caylloma, en la construcción y preservación de la memoria histórica del país y en especial de su región. Ello, contribuye a generar conciencia en la sociedad los desafíos que vienen enfrentando las mujeres; así como revalorar sus logros a lo largo de la historia. Asimismo, estas medidas de reconocimiento sirven de inspiración para otras mujeres y niñas, como ejemplos de vida y patriotismo, que las motive a participar del ámbito público y a hacerle frente a los estereotipos de género que limitan la participación de las mujeres en la sociedad. Además, resulta una oportunidad para que los gobiernos locales y regionales renueven su compromiso con la igualdad de género; promoviendo e implementando medidas para que las mujeres puedan ejercer sus derechos fundamentales, en condiciones de igualdad."*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

A su turno la Municipalidad Provincial de Caylloma expresa que *"el proyecto de ley como aspectos justificativos y positivos los siguientes: Se alinea especialmente con el Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho, en el que se destaca la política 3: Afirmación de la Identidad Nacional. Dentro de esta política, el proyecto aborda dos temas principales que refuerzan su relevancia y justificación: Tema 10. Fomento de la Identidad Nacional y Protección del Patrimonio Cultural; Tema 11. Leyes en Reconocimiento de personas o hechos históricos"*.

Por consiguiente, tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Caylloma **asientan la necesidad del Proyecto de Ley 7989/2023-CR y respaldan su aprobación**; dado que promueve y visibiliza la participación de las mujeres de Caylloma en la preservación de sus tradiciones ancestrales, que conlleva a su memoria histórica y cultural, revalorando sus logros y sirviendo de inspiración para otras mujeres. Asimismo, esta Comisión considera que esta necesidad se alinea con políticas nacionales de identidad y protección del patrimonio cultural, reforzando su relevancia en la afirmación de la identidad nacional.

Análisis de la viabilidad

Considerando que toda iniciativa legislativa debe hacerse bajo la presunción de que los instrumentos legales podrían ayudar a la solución del hecho o problema. En tal sentido, se hace necesaria la ponderación de los argumentos para, ubicado el hecho, dejar claro si la solución legal que se propone es razonable y viable respecto de las características de la necesidad existente.

De la opinión vertida por el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, a través, de la Oficina General de Asesoría Jurídica **concluye favorablemente** ante esta iniciativa legislativa; No obstante, se advierte que su postura es concordante con la Consulta Jurídica N°024-2018-JUS/DGDNCR *"(...) las normas declarativas, suponen una vinculación política, no jurídica, hacia el Poder Ejecutivo ..."*

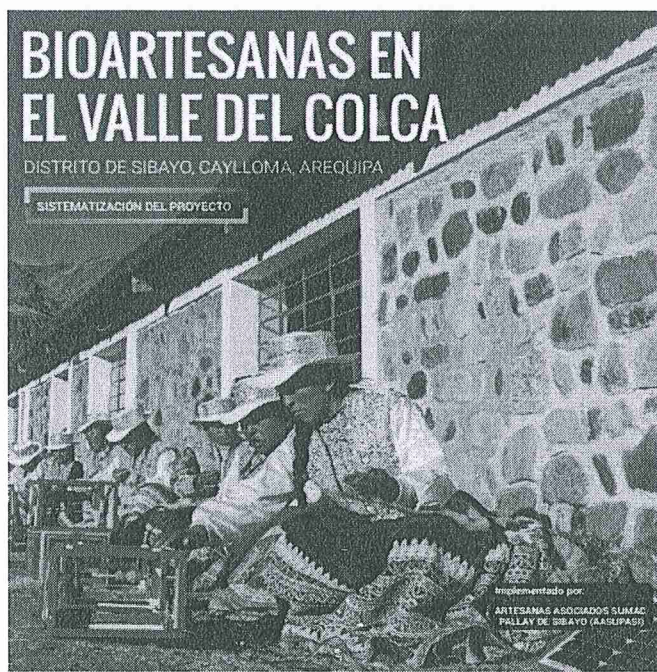
En tanto la Municipalidad Provincial de Caylloma **opina también favorablemente** señalando que *"el proyecto de ley no contraviene ninguna norma vigente y se encuentra conforme a la Constitución Política del Perú, sobre todo en su parte orgánica..."*

La Comisión de Mujer y Familia considera que, dado que **no** se han presentado objeciones de viabilidad por parte de los sectores consultados, la implementación de la propuesta normativa no generará una carga adicional para el Estado. Por el contrario, fortalecerá el reconocimiento y valoración de las mujeres de Caylloma, destacando su rol fundamental en la economía local y en la preservación de la herencia cultural. Este reconocimiento se refuerza con la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y prácticas asociados al bordado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

en el valle del Colca, ubicado en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. La **propuesta legislativa incide de manera positiva en una demanda social ampliamente expresada por las comunidades locales y respaldada por diversas organizaciones comprometidas con el empoderamiento de la identidad cultural de las mujeres en esta región.**

En esta misma línea, con el objetivo de visibilizar y destacar el papel de la mujer cayllomina en la promoción de su identidad cultural y económica, se presenta la publicación del proyecto **"Bioartesanías en el Valle del Colca: Promoción de la Producción de Bioartesanía Textil a Base de Fibra de Alpaca"**⁹. Este proyecto, desarrollado en el distrito de Sibayo, provincia de Caylloma, Arequipa, Perú, es fruto de un esfuerzo comunitario apoyado por el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (PPD), ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y respaldado por el Ministerio del Ambiente (MINAM). La iniciativa busca **no solo fortalecer la producción sostenible de bioartesanía textil, sino también empoderar a las mujeres artesanas, promoviendo su liderazgo y rol clave en la conservación del patrimonio cultural y natural del valle del Colca.**



⁹<https://www.ppdperu.org/wp-content/uploads/2020/08/Bioartesanias-colca-sistematizacion-web.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

El proyecto "Promoción de la bioartesanía textil a base de fibra de alpaca" en Sibayo, Caylloma, se desarrolló entre 2018 y 2019 para enfrentar el deterioro del ecosistema de alta montaña y la escasez de fibra de alpaca de color. AASUPASI, en colaboración con organizaciones locales y el PPD, **involucró a 24 artesanos, integrando la bioartesanía con el ecoturismo y fortaleciendo las capacidades de mujeres y jóvenes.** El proyecto buscó aumentar la sostenibilidad, mejorar la tecnología productiva, promover la identidad cultural Collagua y diversificar los ingresos familiares. Contó con un presupuesto total de \$69,910 y se enfocó en la conservación del patrimonio cultural y ambiental, empoderando a la comunidad y fomentando alianzas locales. La sostenibilidad a largo plazo depende de mejorar las estrategias de producción, marketing y comunicación, y de fortalecer el liderazgo de AASUPASI como organización cohesionada.

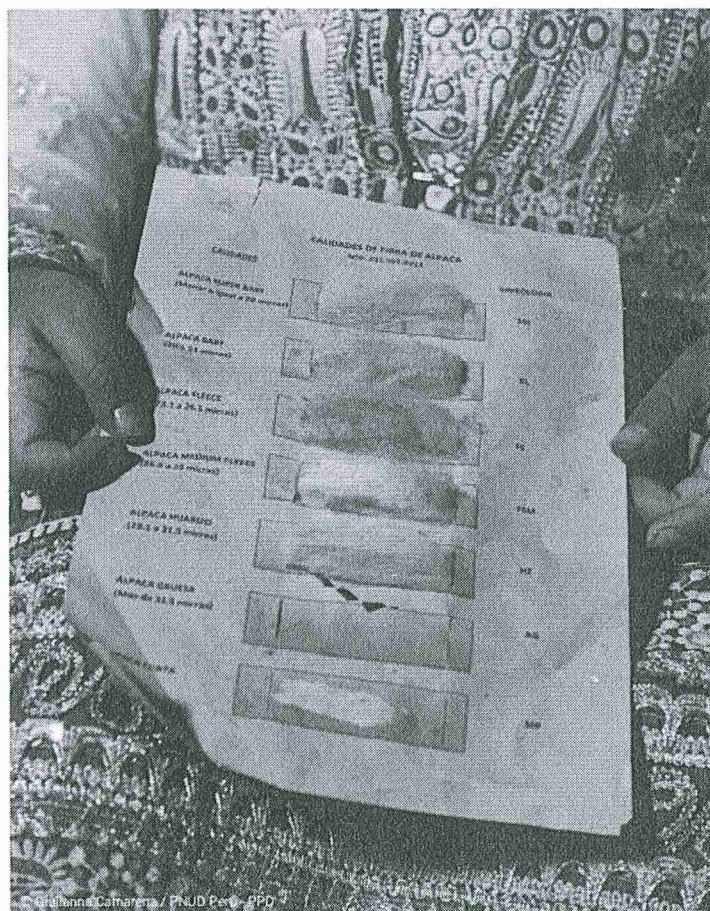
Al respecto, los puntos más resaltantes de esta publicación son los siguientes:

1. **El proyecto fortalece la participación de mujeres y jóvenes en la cadena productiva de la fibra de alpaca, integrando la bioartesanía textil con el ecoturismo y turismo de aventura, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y culturales.** A nivel económico, la bioartesanía diversifica el ingreso familiar mediante la mano de obra local, agregando valor con actividades turísticas vinculadas a las tradiciones del pueblo de Sibayo. Culturalmente, impulsa la recuperación de iconografía y técnicas ancestrales, reforzando la identidad Collagua y promoviendo la conservación del patrimonio cultural y natural.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

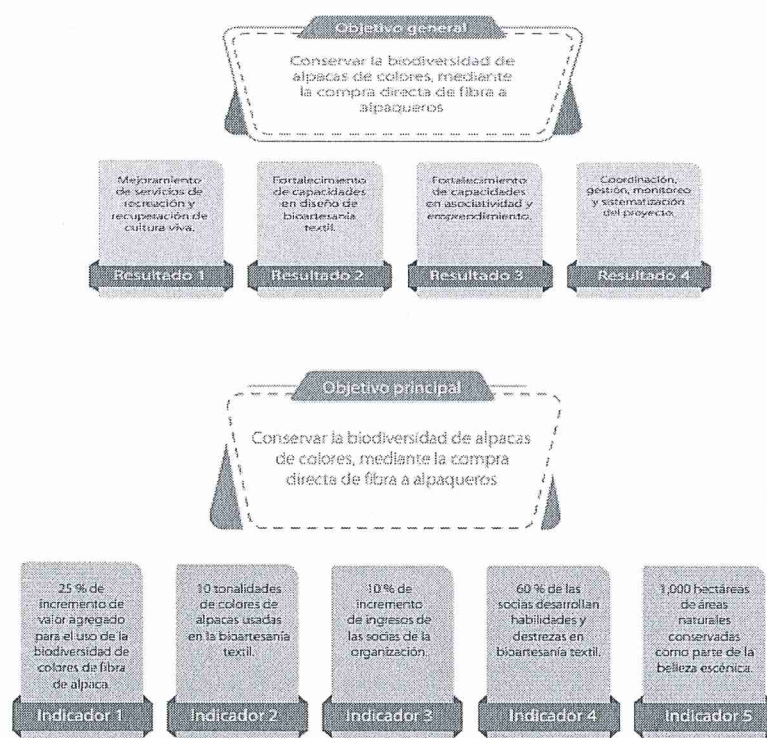
2. La iniciativa busca los siguientes cambios: **Ambientales:** Recuperar la biodiversidad de alpacas y restaurar su hábitat, usando insumos naturales en la producción de textiles, evitando químicos y protegiendo la salud y el medio ambiente. **Sociales:** Capacitar a personas para revalorar su identidad cultural, generar empleo e ingresos, y fortalecer la organización y liderazgo de artesanas para impulsar el ecoturismo y enfrentar el cambio climático. **Económicos:** Empoderar económicamente a mujeres y jóvenes, promover la igualdad de oportunidades y revalorizar la artesanía textil como actividad sostenible que incrementa los ingresos familiares.
3. El proyecto en Sibayo busca aprovechar la diversidad de colores de la fibra de alpaca para desarrollar la bioartesanía textil y vincularla al ecoturismo del valle del Colca. Sus objetivos incluyen: ofrecer nuevos servicios recreativos relacionados con la bioartesanía, mejorar la tecnología productiva para aumentar la rentabilidad y fortalecer la colaboración con actores locales para mejorar el entorno y los medios de vida de 24 familias de AASUPASI.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

Para alcanzar este resultado y sus respectivos indicadores se realizaron las siguientes actividades: a) Talleres de capacitación en clasificación de fibra de color, hilados, teñidos con tintes naturales, tejidos, diseño y moda; b) Hilado artesanal de la fibra de alpaca por títulos y con el uso de tornos a energía solar; c) Teñido de fibra de alpaca blanca con hierbas naturales de la zona y d) Confección de prendas y accesorios de fibra de alpaca y e) Venta de productos de bioartesanía textil de fibra de alpaca.

¿Cómo está compuesto el proyecto?



4. Resultados específicos:

Mejoramiento de servicios de recreación y recuperación de cultura viva.

Este resultado se enfoca en mejorar la capacidad de interpretar el patrimonio natural y cultural de Sibayo, resaltando su relación con la agricultura, ganadería, y el arte textil, donde cada elemento natural tiene un significado importante. Los indicadores reflejan cómo estas representaciones en los tejidos fortalecen la conexión con la naturaleza y la cultura local.

Familias con nuevas actividades que generan ingresos. Con el proyecto se logró incrementar la oferta de servicios y productos en torno a la actividad de turismo rural comunitario y la bioartesanía textil.

Mantenimiento de la belleza escénica Respecto a este indicador, se mejoró la ambientación y el acondicionamiento de espacios de presentación e

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

interpretación de la cultura viva, los restos arqueológicos y el paisaje del pueblo de Sibayo. En la ejecución del proyecto se priorizó el mantenimiento y ampliación de dos espacios: Ecomuseo de Arte Nativo de Sibayo, lugar donde se promociona y comercializa productos de bioartesanía textil. Ruta a la Momia Juanita, lugar donde se ofertan servicios de turismo de recreación a turistas nacionales e internacionales.

Para obtener estos resultados se realizaron las siguientes actividades: a) Recuperación de la cultura viva del pueblo de Sibayo, b) Implementación de espacios de recreación bio-cultural y conservación de la belleza escénica y c) **Convenios con agencias turísticas para inclusión del servicio en el paquete turístico del valle del Colca**

5. El proyecto alcanzó cuatro resultados importantes:

Mejoramiento de servicios y cultura viva: Se mejoró la interpretación del patrimonio natural y cultural de Sibayo, integrando actividades agrícolas, ganaderas y textiles, generando nuevas fuentes de ingresos y preservando la belleza del entorno.

Fortalecimiento en diseño de bioartesanía: Se mejoró la tecnología productiva y la calidad de la bioartesanía, aumentando su valor y posicionándola en mercados nacionales e internacionales.

Capacidades en asociatividad y emprendimiento: Se fortaleció la cadena productiva de alpaca, vinculada al turismo rural, protegiendo el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Coordinación y gestión: Se fortaleció la participación y gestión de todos los miembros de la asociación mediante talleres, capacitaciones y ferias.

6. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: **1) Igualdad de género, 2) Energía asequible y no contaminante, 3) Trabajo decente y crecimiento económico y 4) Vida de ecosistemas terrestres.**
7. La sostenibilidad del proyecto se basa en la consolidación de AASUPASI como una organización cohesionada y representativa, capaz de liderar iniciativas de bioartesanía textil. Los actores involucrados en la cadena de producción de alpaca y turismo rural trabajan en conjunto para fortalecer esta actividad, con potencial de crecimiento futuro. Sin embargo, para garantizar la sostenibilidad, se deben mejorar estrategias de producción, marketing y comunicación, así como fortalecer capacidades en diseño y superar limitaciones en la oferta comercial y certificaciones.
8. El liderazgo de la Junta Directiva de AASUPASI facilitó la integración de actores locales y autoridades en Sibayo, permitiendo abordar problemas comunes de manera concertada. Las alianzas y metodologías participativas empoderaron a las mujeres artesanas y destacaron la bioartesanía textil.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

Al respecto, resulta fundamental respaldar la viabilidad de esta propuesta legislativa, tal como lo demuestran los estudios de factibilidad con resultados concretos y favorables. Estos estudios subrayan el empoderamiento de la mujer cayllomina, no solo como gestora importante de la actividad económica en su comunidad, sino también como promotora de sus tradiciones ancestrales de manera sostenible. Al fomentar su identidad cultural, esta iniciativa contribuye a la preservación de prácticas económicas y culturales únicas, otorgando a las mujeres un rol protagónico en el desarrollo económico y social de la región, tal como se refleja en la publicación del proyecto "Bioartesanías en el Valle del Colca: Promoción de la Producción de Bioartesanía Textil a Base de Fibra de Alpaca".

A continuación, se destaca la nota de prensa del 8 de febrero de 2024 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, donde se destaca que el MINCETUR otorgó el reconocimiento de "Pueblo con Encanto" al pueblo de Sibayo, en la región Arequipa¹⁰.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) otorgó este mediodía al pueblo de Sibayo, ubicado en la provincia de Caylloma en la región Arequipa, el reconocimiento de "Pueblo con Encanto". Ello al reunir una serie de atributos naturales y culturales de carácter auténtico y singular, con un importante valor simbólico, histórico y turístico, que a través del tiempo conserva manteniendo viva su identidad, tradiciones y costumbres. Además, genera una experiencia turística significativa y memorable en el visitante, siendo el encanto de la población anfitriona y sus expresiones culturales la esencia y el alma del pueblo. Durante la ceremonia, Juan Carlos Mathews, titular del Mincetur, destacó a Sibayo como cuna del tradicional barrio "Rumillaqta" (Pueblo de Piedra) por sus coloridas construcciones de piedra y barro con techos de paja. Así, también, resaltó su patrimonio histórico cultural que mantiene casi de manera fidedigna. Cabe indicar que sus calles preservan, hasta hoy, la misma arquitectura desde su fundación en el año 1776. Su cultura y arquitectura son los elementos diferenciadores, los que se observan en sus edificaciones, tradiciones y costumbres, las cuales se practican en la vida cotidiana y comparten con los visitantes.

El ministro Mathews recordó que Sibayo representa el ejemplo más difundido del Turismo Comunitario en el valle del Colca. "Felicitó a la población y a sus autoridades por ser el distrito que más ha desarrollado este concepto, difundiendo la idea de convivir y disfrutar la Cultura Viva. Es un pueblo que ha visto en el

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/903841-mincetur-otorgo-el-reconocimiento-de-pueblo-con-encanto-al-pueblo-de-sibayo-en-arequipa>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

turismo una oportunidad de desarrollo", comentó. Agregó, además, que en Sibayo se pueden encontrar establecimientos de hospedaje (casas vivenciales); restaurantes; información turística; actividades costumbristas; alquiler de equipamientos (kayak) y disfrutar de paseos a caballos. El titular del Mincetur afirmó que gracias a este reconocimiento la región Arequipa cuenta con dos pueblos con encanto: Yanque y Sibayo, ambos ubicados en la provincia de Caylloma.

La ceremonia contó también con la presencia del gobernador regional de Arequipa, Rohel Sánchez; la viceministra de Turismo, Madeleine Burns; el alcalde provincial de Caylloma, Alfonso Mamani; el alcalde distrital de Sibayo, Pedro Samayani; además de diversos alcaldes y representantes gremiales y sociedad civil de la región Arequipa.

PUEBLOS CON ENCANTO

Esta es una importante iniciativa que viene promoviendo el Mincetur, a través del cual, busca generar un modelo de desarrollo turístico sostenible que promueva la conservación del patrimonio, generando, además, desarrollo económico y social. También reconocer a los pueblos con vocación turística, que cuentan con atributos naturales y culturales auténticos y propios que facilitan el desarrollo de la actividad turística. La iniciativa "Pueblos con Encanto" está dirigida a promover el turismo basando su accionar en el empoderamiento y compromiso de los gobiernos locales, generando el involucramiento de los actores en la planificación del turismo en sus territorios. DATO: A la fecha, los pueblos que poseen la distinción de "Pueblo con Encanto" de Mincetur son Sibayo y Yanque (Arequipa), Sarhua (Ayacucho), Malabrigo (La Libertad), Lamas (San Martín), Ollantaytambo (Cusco) y Villa Rica (Pasco).



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

Asimismo, según la nota de la Agencia Peruana de Noticias Andina, de fecha abril de 2024, se **expone el reconocimiento a mujeres del valle del Colca por ejecutar proyectos turísticos exitosos**¹¹

"Reconocen a mujeres del valle del Colca por ejecutar proyectos turísticos exitosos, Pertenecen a los distritos de Yanque, Coporaque y Sibayo. El alcalde de la provincia de Caylloma, Rómulo Tinta, destacó la participación de las mujeres en proyectos turísticos y otros que permiten que las familias del valle del Colca se inserten en el desarrollo económico local. Sofía Málaga Cáceres del distrito de Yanque, Ysela Huamaní Flores de Coporaque y Rolinda Supo Machaca de Sibayo, fueron reconocidas por sus experiencias emprendedoras que forman parte del libro testimonial de Turismo Rural Comunitario y Reconocimiento de Líderes Emprendedores que editó el Instituto de Gobierno Local. Sofía Málaga es una de las emprendedoras reconocida por el Instituto de Gobierno Local que tiene como rubro el servicio de cabalgata en el distrito de Yanque, servicio que dijo inició hace algunos años por iniciativa propia, con el propósito de atender la demanda turística del valle del Colca. La mujer emprendedora hizo un llamado a las autoridades locales y del sector turismo a apoyar más proyectos familiares como el suyo y solicitó evitar el deterioro del medio ambiente y la pérdida de la identidad cultural. En la ceremonia de premiación participó la ministra de Comercio Exterior y Turismo, Magali Silva, quien señaló que el rol de las mujeres en el sector turismo es uno de los aportes más importantes y cada vez más creciente."



¹¹<https://andina.pe/agencia/noticia-reconocen-a-mujeres-del-valle-del-colca-ejecutar-proyectos-turisticos-exitosos-609533.aspx>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

Se concluye que la viabilidad de declarar el 21 de junio de cada año como el "Día de la Mujer Cayllomina" es sólida, gracias a la disponibilidad de recursos, el aprovechamiento de estructuras locales ya operativas y el fuerte respaldo social. Además, esta viabilidad se fundamenta en hechos históricos y culturales que subrayan la importancia de valorar las prácticas ancestrales, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la revalorización de la identidad cultural de la región. La fortaleza de esta propuesta legislativa radica en su capacidad para articular el reconocimiento del patrimonio cultural con el empoderamiento económico y social de las mujeres de Caylloma, generando un impacto positivo a nivel local y nacional.

Análisis de la Oportunidad

Habiéndose demostrado de manera favorable tanto la necesidad como la viabilidad de la presente iniciativa legislativa, la Comisión de Mujer y Familia considera oportuno y altamente relevante declarar el 21 de junio de cada año como el *Día de la Mujer Cayllomina*. Esta declaratoria reafirma el empoderamiento de las mujeres de zonas rurales, como Caylloma, y promueve su autonomía económica, destacando su capacidad para liderar en sectores tradicionales, como la artesanía y el turismo rural, así como en áreas emergentes. En un contexto donde las políticas públicas se orientan a reducir las brechas de género, especialmente en regiones rurales, esta iniciativa adquiere una especial relevancia. Además, tiene el potencial de convertirse en un modelo replicable para otras zonas del país, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo sostenible y a la equidad de género a nivel nacional.

Asimismo, la promoción de estos sectores mediante la celebración del *Día de la Mujer Cayllomina* puede generar un impacto positivo en la economía local, impulsando el turismo y fomentando el emprendimiento femenino. La visibilidad que ofrece esta iniciativa tiene el potencial de atraer mayor atención por parte del gobierno y el sector privado, además de captar inversiones internacionales orientadas al desarrollo de proyectos que benefician a las mujeres de la región, contribuyendo así al crecimiento sostenible y a la equidad de género.

Asimismo, las actividades de sensibilización y reconocimiento enmarcadas en la celebración pueden ayudar a visibilizar y enfrentar las desigualdades de género, mientras se fomenta la participación de las mujeres en la vida económica y social de la región, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Esta propuesta normativa se alinea con los objetivos de diversas políticas nacionales enfocadas en la igualdad de género y el desarrollo rural, así como con el impulso a la revalorización de las culturas indígenas y tradicionales. El reconocimiento del

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

liderazgo y la contribución de las mujeres de Caylloma puede generar un precedente positivo para otras regiones con características similares, fomentando políticas similares a nivel nacional.

Consecuentemente, la Comisión de Mujer y Familia concluye que es oportuno declarar el 21 de junio de cada año como el *Día de la Mujer Cayllomina*, ya que esta propuesta legislativa tiene el potencial de generar impactos positivos tanto a nivel local como regional. Promueve el empoderamiento económico y social de las mujeres de Caylloma, impulsa la valorización del turismo cultural y contribuye de manera destacada a la conservación de su valioso patrimonio cultural.

VI. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta normativa se encuentra alineada con la Constitución Política del Perú, en los artículos 1 y los numerales 1 y 2, 8 y 19 del artículo 2, en cuyo tenor el Estado se erige sobre el principio supremo de la defensa de la persona humana, el respecto a su dignidad y a la igualdad y no discriminación. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión; asimismo, el Estado respeta la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas; el cual se refuerza en cuanto a preservar y garantizar el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural. Adicionalmente, encarga al Estado, la protección de la pluralidad étnica y cultural de la nación.

Igualmente, se encuentra amparada en la Resolución Ministerial 128-2018-VMPCIC-MC, que resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los "Conocimientos, saberes y prácticas asociados al bordado en el valle del Colca", en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa por la importante riqueza técnica, valor histórico, tradicional y artístico de los contenidos iconográficos y simbólicos que estos comunican, los mismos que se encuentran fuertemente enraizados en la cosmovisión Callagua y Cabana, como parte de un proceso de empoderamiento de la identidad cultural de la población del Valle del Colca.

Esta ley declarativa, se haya dentro del marco de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo literal f) del artículo 6 establece que, el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la citada ley de manera transversal; entre sus lineamientos se encuentra el referido a garantizar el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

Decreto Legislativo 1408, Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, en su artículo 3, sobre Enfoques transversales, establece en el numeral 3.1 Las políticas, programas, acciones y servicios orientados a la prevención de la violencia en las familias, en concordancia con los criterios estratégicos aprobados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, **consideran los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intergeneracional e interculturalidad** y el numeral 3.2 Las acciones del Estado garantizan el respeto de la dignidad humana, la libertad y la igualdad de oportunidades sin discriminación para desterrar las relaciones de poder, asimetrías e inequidades que existen en los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres como obstáculos al desarrollo de relaciones igualitarias. Asimismo, protegen a las personas independientemente de su edad, diferenciando el trato según sus necesidades y habilidades físicas y mentales; y, **consideran las necesidades específicas de las familias de acuerdo con su origen étnico y cultural en los ámbitos rural y urbano.**

Se encuentra alineada con el **Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho, que infiere a la Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la Afirmación de la identidad nacional** *"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."*

Se encuentra prevista con el **Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social, que constituye a la Décima Política de Estado del Acuerdo Nacional. Reducción de la Pobreza** *"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.*

Igualmente, se encuentra concordante con el **Tercer Objetivo: Competitividad del País, que confiere a la Décima Séptima política de Estado del Acuerdo Nacional. Afirmación de la Economía Social de Mercado** *"Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor,*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo. Asimismo, con la Décimo Octava Política. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica "Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global (...)"

Asimismo, se condice con la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO en cuyo contenido se establece que: "1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas-junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes-como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se trasmite de generación en generación, es creado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos de derechos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. 2. El "patrimonio cultural inmaterial, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) Artes del espectáculo; c) Usos sociales, rituales, y actos festivos; d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) Técnicas artesanales tradicionales."

VII. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantifica los costos beneficios.

El texto sustitutorio propuesto, al ser de naturaleza declarativa, no genera gastos para el Estado. Por el contrario, enfatiza la importancia de reconocer a las mujeres cayllominas, reafirmando su protagonismo en los ámbitos cultural, económico y social de su región, y, por extensión, en el desarrollo del país.

Beneficios para la provincia de Caylloma:

➤ Reconocimiento cultural y social:

Permitirá reconocer y revalorizar el rol histórico y actual de las mujeres de Caylloma en la preservación del arte textil andino y su liderazgo en actividades tradicionales y emergentes. Este reconocimiento puede fortalecer la autoestima, identidad cultural y cohesión social en la comunidad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

Al visibilizar el trabajo de las mujeres en Caylloma, se incentivará el empoderamiento económico y social, fomentando una mayor participación de las mujeres en la vida pública y en actividades productivas.

➤ **Desarrollo económico local:**

El "Día de la Mujer Cayllomina" ofrece una oportunidad para promover la producción artesanal, atrayendo visitantes e inversiones, el turismo rural comunitario. Lo que contribuirá al crecimiento económico local y a la mejora de la calidad de vida de las mujeres y sus familias.

Las actividades asociadas a esta celebración podrán abrir oportunidades de desarrollo económico, impulsando el emprendimiento y la independencia financiera de las mujeres a través de iniciativas como ferias, eventos y capacitaciones.

➤ **Promoción de la igualdad de género:**

Las actividades de celebración y reconocimiento pueden crear un espacio para sensibilizar a la población sobre la importancia de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, promoviendo un entorno más equitativo a nivel social y económico.

➤ **Impacto positivo en políticas públicas:**

Generación de un modelo para otras áreas rurales que comparten características culturales y económicas similares, promoviendo la replicabilidad de este tipo de propuestas normativas.

Beneficios para el Estado:

- **Reconocimiento cultural y social de Caylloma** contribuye al Estado a la consolidación de valores de inclusión y equidad, promoviendo el desarrollo desde una perspectiva culturalmente consciente y reafirmando la preservación del patrimonio cultural.
- **Desarrollo económico local.** Para el Estado, este crecimiento económico en zonas rurales puede traducirse en menores índices de pobreza y desigualdad, además de reducir la migración forzada hacia las ciudades. También, el fomento del comercio justo y el emprendimiento de mujeres fortalece la autonomía financiera de los sectores más vulnerables, lo que a largo plazo podría reducir la dependencia de ayudas sociales.
- **Promoción de la igualdad de género.** El Estado se beneficia al promover un entorno más equitativo, donde las mujeres puedan acceder a mayores oportunidades, contribuyendo a la reducción de la desigualdad y a la promoción de una sociedad más justa e inclusiva.
- **Impacto positivo en políticas públicas:** Para el Estado, esto representa una oportunidad para expandir políticas que promuevan el desarrollo rural, el empoderamiento femenino y la preservación cultural en otras regiones, generando un impacto más amplio en el país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Mujer y Familia de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 7989/2023-CR** con el siguiente texto sustitutorio:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DÍA DE LA MUJER CAYLLOMINA EL 21 DE JUNIO DE CADA AÑO

Artículo único. Día de la Mujer Cayllomina

Se declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año, con el objeto de reconocer su liderazgo, innovación y contribución en la preservación del arte textil andino con identidad cultural, reafirmando su empoderamiento y autonomía económica a través del turismo rural comunitario y la artesanía textil, así como por su aporte en el desarrollo de la provincia de Caylloma, en el departamento de Arequipa, y del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridad competente y organización de actividades

La Municipalidad Provincial de Caylloma, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo con sus competencias, organiza actividades de celebración, sensibilización y reconocimiento por el Día de la Mujer Cayllomina, con el fin de contribuir al fortalecimiento de su empoderamiento y autonomía económica, mejorar su calidad de vida y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

Dese cuenta

Sala de Sesiones del Congreso de la República

Lima, 16 de setiembre de 2024

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7989/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año".

[Siguen firmas...]



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2024 15:39:59-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2024 12:58:38-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 09:51:53-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/09/2024 09:27:15-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2024 16:43:20-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2024 09:51:33-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2024 14:34:39-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 12:32:09-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 14:17:54-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 16:25:49-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2024 09:06:38-0500